

Está regulado en el artículo 165 del Código de Comercio y numeral 1.3.7.1. de la Circular Externa 100-000002 de abril 25 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades.

Recuerda portar tu documento de identificación original y vigente cuando nos visites, será necesario para radicar cualquier trámite.

(Circular Externa 100-000002 de abril 25 de 2022 de la Superintendencia de Sociedades)



El cambio de domicilio de una persona natural o jurídica es una reforma al contrato social o al documento de constitución, modificando el **municipio** donde la persona natural o jurídica, tiene el asiento principal de sus negocios o actividades.



Cuáles son sus características?

El cambio de domicilio (municipio), se puede dar de dos formas:

A un municipio dentro de la misma jurisdicción: cuando el municipio al cual se va a trasladar, se encuentra en la jurisdicción de la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrito. En este caso la matrícula mercantil no se cancela.

A un municipio fuera de la jurisdicción: cuando el municipio al cual se va a trasladar, se encuentra en jurisdicción de una Cámara de Comercio diferente a donde se encuentra inscrito. En este caso se procede con la cancelación de la matrícula mercantil, y se adquiere una diferente en el nuevo domicilio.



Qué se requiere para este trámite?

- ✓ Tener la matrícula mercantil renovada al año en que se está realizando la solicitud, salvo que ésta se presente entre el 1 de enero y el 31 de marzo, en este caso bastará con que se encuentre renovada al año inmediatamente anterior.
- ✓ Realizar la solicitud de forma escrita, indicando los datos correctos que identifiquen plenamente la matrícula que va a cambiar de domicilio, suscrita por el comerciante o apoderado debidamente acreditado.
- ✓ El cambio de domicilio no aplica para establecimientos de comercio.

- ✓ Indicar en la solicitud de cambio de domicilio, la siguiente información:

Dirección domicilio principal:

Zona: Urbana/ Rural

Ubicación: Local/Oficina/Local y oficina/Fábrica/Vivienda/Finca

Municipio y Departamento

Localidad: barrio/vereda/corregimiento

Teléfono1/Teléfono2/Teléfono3

Correo electrónico (obligatorio)

Dirección para notificación judicial y administrativa:

Zona: Urbana/ Rural

Municipio y Departamento

Localidad: barrio/vereda/corregimiento

Teléfono1 /Teléfono2 / Teléfono3

Correo electrónico (obligatorio)

Sede administrativa: Propia/ Arriendo/ Comodato/Préstamo

En el enlace <https://www.ccmpec.org.co/formatos-y-formularios/> de nuestra página web, puedes encontrar los formatos de cambio de domicilio para que puedas agilizar tu trámite.

- ✓ Cancelar el valor correspondiente a los derechos de inscripción, según las tarifas vigentes para cada año.
- ✓ Si al cambiar tu domicilio, el establecimiento de comercio ya no va a continuar en funcionamiento, recuerda cancelarlo.
- ✓ Recuerda cancelar el registro en Industria y Comercio de cada municipio (y otras entidades si aplica), para que realices inscripción en el nuevo municipio donde vas a seguir generando ingresos por la actividad económica que desarrollas.
- ✓ La radicación de la solicitud de cambio de domicilio la puedes realizar en cualquier Cámara de Comercio del país y desde allí se surtirán todos los trámites correspondientes, no es necesario que te presentes en la Cámara de Comercio de destino, salvo que desees matricular allí algún establecimiento de comercio o realizar cualquier otro trámite.

Este trámite se puede radicar también de forma virtual, encuentra los instructivos en nuestra página web

<https://www.ccmpec.org.co/tramites-virtuales-y-presenciales/>

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SISTEMA PREVENTIVO DE FRAUDES

El Sistema Preventivo de Fraudes (SIPREF), fue creado para prevenir y evitar que terceros ajenos al titular del registro, modifique la información que reposa en ellos con la intención de defraudar a la comunidad (Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades).

En cumplimiento de ello, realizamos las siguientes validaciones:

- Verificación de identidad de quien radica el trámite, validando la información por medio de mecanismos de identificación biométrica o por los mecanismos disponibles autorizados por la Circular externa No. 100-000002 expedida por la Superintendencia de Sociedades. Dejamos evidencia de esta información en los archivos documentales de la persona jurídica.
- Verificación del documento de identidad de las personas nombradas en los cargos sujetos a inscripción en las Cámaras de Comercio, en la Registraduría Nacional Del Estado Civil o en la página de Migración Colombia, cuando las personas nombradas son extranjeras identificadas con cédula de extranjería vigente. Si es el documento de identidad corresponde a pasaporte, debe adjuntarse copia del mismo.
- Notificación de los trámites que modifican la información de la entidad, mediante alertas que llegan a los diferentes medios de contacto reportados en el formulario RUES.



Desistimiento del trámite

Ten en cuenta que una vez la solicitud de inscripción sea revisada por la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, si se advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.

En caso de haber tenido un requerimiento y no desear el reingreso del trámite, por favor radica la respectiva **cuenta de cobro** a través del correo electrónico contactenos@ccm.org.co.

El modelo de cuenta de cobro puedes encontrarlo en el enlace <https://www.ccmopc.org.co/formatos-y-formularios/> "Formato de cuenta de cobro".

Importante!

- ✓ Al radicar el documento, se debe verificar que la matrícula no esté inactiva (Por no renovar la matrícula mercantil o inscripción, no realizar la actualización de sus datos con la inscripción del algún documento y no hayan inscrito actos y documentos, en un término de tres (3) años o más
- ✓ En caso de estar inactiva, debe hacerse presentación personal del comerciante o apoderado debidamente acreditado (Numeral 1.1.12.4 Circular Externa 100-000002 del 25 de abril del 2022 de la Superintendencia de sociedades).

De acuerdo con el artículo 38 del Código de Comercio, la falsedad de los datos que se suministran al Registro Mercantil será sancionada conforme al Código Penal. La ley obliga a las Cámaras de Comercio a formular denuncias ante la autoridad competente; para tu tranquilidad reporta información veraz, ello te evitará futuros inconvenientes.



Consulta el estado de tu trámite:

Ingresa a la página web <https://www.ccmpec.org.co/servicios-en-línea/> selecciona opción “Estado de trámites Registro Mercantil y ESAL” y selecciona cualquiera de las opciones de búsqueda.

También lo puedes consultar de forma presencial en cualquiera de nuestras sedes presentando el recibo de pago.

Si requieres asesoría virtual o presencial, o si deseas radicar tu documentación de forma física en nuestra sede principal, puedes agendar tu cita en nuestra página web <https://www.ccmpec.org> opción **Agenda tu asesoría**, link <https://turno-virtual-camara-manizales.web.app/>

Contactos:

 +57(606)8962121

 contactenos@ccm.org.co